

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú

blica del Ecuador, hoy día jueves diez y siete de Julio de

mil novecientos ochenta;

Vicente Troya J.  
DARIA 2a.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	ante mí el Notario doc- tor José Vicente Troya - Jaramillo, comparecen a
SOCIALES	la suscripción de la pre- sente escritura pública
DE LA COMPAÑIA ANONIMA	de aumento de capital y reforma de Estatutos el
DENOMINADA " CABLES ELECTRICOS ECUATORIA- NOS C.A." - CABLEC	señor don José Rafael - Sáenz Velasco y el señor
DE S/. 97'000.000,00	Ingeniero Eduardo Busta-
A " .121'251.700,00	mante Alvarez, en sus res- pectivas calidades de Pre- sidente y Gerente de la
O SEA UN AUMENTO DE S/. 24'251.700,00	Compañia Anónima denomi- nada " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C. A. " (CA
BLEC ; según lo acreditan tales calidades con las copias - de sus nombramientos debidamente inscritos que se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad y a quienes de conocer doy fe y me solicitan elevar a escri- tura pública el contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue:- " SEÑOR NOTA R I O .- Sirvase extender, en su protocolo, una escritura	

pública con el siguiente texto: COMPARCEN: - El señor don  
1 José Rafael Sáenz Velasco y el señor Ingeniero Eduardo Bus-  
2 tamente Alvarez, en sus calidades de Presidente y Gerente  
3 General, respectivamente, de la Compañía " CABLES ELECTRI-  
4 COS ECUATORIANOS C.A. - CABLEC ", según lo acreditan con -  
5 sus nombramientos, debidamente inscritos que se adjunta.-  
6 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, ca-  
7 sados, de ocupaciones particulares, domiciliados en Quito  
8 y solicitan de usted, señor Notario, elevar a escritura -  
9 pública el texto de esta minuta que contiene un aumento de  
10 capital y consiguiente reforma de los Estatutos Sociales -  
11 de la Compañía " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A., -  
12 CABLEC. - A N T E C E D E N T E S : - a).- Mediante escritura  
13 pública otorgada en esta ciudad, el veintiseis de Agosto de  
14 mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Cristóbal  
15 Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón  
16 el trece de Octubre del mismo año, se constituyó la Compa-  
17 ñía Anónima " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. - CABLEC"  
18 con un capital de quinientos mil sucre (S/. 500.000,00);  
19 b).- En sucesivas escrituras públicas la nombrada Compañía  
20 ha hecho varias reformas de sus Estatutos y varios aumentos  
21 de su capital social.- En virtud de la última de estas es-  
22 crituras, la otorgada en esta ciudad, el cuatro de Octubre  
23 de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor  
24 José Vicente Troya, la ya nombrada Compañía, reformó sus -  
25 Estatutos y elevó su capital social de NOVENTA Y SIETE MI-  
26 LLONES DE SUCRES ( S/. 97'000.000,00 ); c).- La Junta Gene-  
27 ral Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía, en se-

sión celebrada el diez y siete de Marzo de mil novecientos ochenta, resolvió aumentar el capital de la Compañía a CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SUCRES ( S/. 121'251.700,00 ) y reformar, convenientemente, sus Estatutos Sociales, disponiendo que el Presidente y el Gerente General de la Compañía procedan a elevar a escritura pública el aumento de capital y reformas Estatutarias antes referidas.- SOBRE ESTOS ANTECEDENTES, los comparecientes, en sus calidades ya expresadas, a nombre y representación de la Compañía " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. - CABLE C ", debidamente facultados para el efecto, tienen a bien aumentar el capital de la nombrada Compañía en VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SUCRES ( S/. 24'251.700,00 ), para que tal capital alcance a la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SUCRES ( S/. 121'251.700,00 ). Asimismo, los comparecientes tienen a bien reformar los Estatutos de la Compañía y modificar los Artículos séptimo, trigésimo primero y trigésimo noveno de dichos Estatutos Sociales, todo esto, en cumplimiento de lo aprobado y dispuesto por la Junta General de Accionistas de diez y siete de Marzo de mil novecientos ochenta. Como todo lo relacionado con este aumento de capital y reformas Estatutarias se halla debidamente concretado y detallado en el acta de la referida sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, los comparecientes solicitan de usted, señor Notario, transcribir, en esta parte de la presente escritura pública, el texto íntegro del acta de la sesión de

Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el diez y  
siete de Marzo de mil novecientos ochenta, para en esta -  
forma, dejar elevadas a escritura pública las resoluciones  
constantes en dicha acta y a las cuales se hace expresa re-  
ferencia en la presente escritura pública.- ACTA DE LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CABLEC, CA-  
BLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A., CELEBRADA EL DIEZ Y SIE-  
TE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- El día de hoy, lú-  
nes diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta, a las  
seis y quince de la tarde, en el Salón " Las Juntas " del  
Hotel Colón Internacional, situado en las Avenidas Amazonas  
y Patria de esta ciudad, con la concurrencia de los accio-  
nistas cuyos nombres constan en la respectiva lista de A-  
sistentes, que se adjunta al expedientillo de esta Junta,  
y habiendo informado el suscrito Gerente - Secretario que  
existe el correspondiente quórum, ya que se encuentra pre-  
sentes el noventa y seis, noventa y cuatro/del Capital Paga-  
do de la Compañía, los concurrentes procedieron a designar  
para Presidente de esta Junta General Ordinaria de Accio-  
nistas al señor José R. Sáenz Velasco quien, luego de agra-  
decer la designación, declaró instalada la Sesión, con la  
actuación del suscrito Gerente General, Eduardo Bustamante  
A., quien actúa como Secretario, de conformidad a los Esta-  
tutos de la Compañía.- Se encuentran también presentes el  
Comisario Principal señor don Miguel Saona N., quien fuera  
convocado especialmente, y el Poderado General de Cables  
Eléctricos Ecuatorianos C.A. ( CABLEC ), señor Renato Pé-  
rez Drouet.- La Presidencia dispone que se dé lectura a la

convocatoria a esta Junta y las convocatorias a los Comisarios,

los mismos que se han de incorporar al expediente

de esta Junta, y se van considerando, en su orden, los asun-

tos mencionados en la Convocatoria antes citada que se -

transcribe a continuación.- " CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CABLES ELECTRICOS

ECUATORIANOS C.A. ( CABLEC ).- Por resolución del Directo-

rio y de conformidad con lo previsto en los Estatutos So-

ciales, convoco a los accionistas de la Compañía CABLES E-

LECTRICOS ECUATORIANOS C.A (CABLEC ), a Junta General Ordina-

ria de Accionistas, la que tendrá lugar el dia lunes diez.

y siete de Marzo de mil novecientos ochenta, a las cinco

y treinta de la tarde, en el Salón " Las Juntas " del Ho-

tel Colón Internacional.- A esta Junta se convoca, especial-

mente, a los Comisarios Principal y Suplente de la Compañía.-

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los si-

guientes asuntos: UNO.- Nombramiento de Presidente de la

Junta.- DOS .- Informes anual del Directorio, cuentas y ba-

lances correspondientes al ejercicio de mil novecientos se-

tenta y nueve .- TRES.- Informe del Comisario.- CUATRO.-

Nombramiento de los Miembros del Directorio ( Principales

y Suplentes ), Gerente General y Comisarios Principal y -

Suplente. CINCO .- Señalamiento de la retribución de los

Administradores de la Compañía y de los Comisarios.- SEIS.-

Destino de los beneficios sociales.- SIETE.- Aumento de -

Capital y Reforma de Estatutos.- El Balance General y el

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos;

el informe del Directorio y el del Comisario están a dispo-

sición de los Accionistas, en la Gerencia de la Compa-  
ñía, ( kilómetro cuatro y medio ) de la Carretera Paname-  
rica Sur ), a partir de la fecha.- Quito, a veintisiete  
de Febrero de mil novecientos ochenta.- Firmado).- José  
Rafael Sáenz Velasco, Presidente".- UNO).- El Presidente  
de la Junta que lo es a la vez del Directorio y de la Com-  
pañía, da lectura al Informe Anual que, de acuerdo a los  
Estatutos, debe presentar el Directorio a la Junta General  
Ordinaria de Accionistas, anualmente. Una vez leido el  
Informe, éste es aprobado y se dispone que se adjunte al  
expedientillo de esta Junta y sobre el cual se tomaron re-  
soluciones que más adelante constan.- Interviene el Accio-  
nista, señor Guillermo Tobar, con las siguientes observa-  
ciones: que si se va a aprobar el Informe del Directorio  
y el destino de las utilidades allí señalado, se haga cons-  
tar la unanimidad, ya que si esta unanimidad no existiera,  
CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. ( CABLEC ) estaría o-  
bligada a entregar a los Accionistas un dividendo igual al  
cincuenta por ciento de las utilidades, así mismo, el señor  
Guillermo Tobar señaló el procedimiento que hay que seguir  
para redondear cifras en el aumento de capital con el ob-  
jeto de evitarse renuncias de derechos que requeriría publi-  
cación por la prensa, de acuerdo con la Ley.- Las observa-  
ciones del señor Guillermo Tobar son aceptadas unánimem-  
ente.- En uso de la palabra la señorita Lastenia Apolo hace  
relación a una visita de élla hecha a CABLES ELECTRICOS E-  
CUATORIANOS C.A. ( CABLEC ) y de la estupenda impresión -  
que tuvo en esa visita, de sus instalaciones, de su orga-

nización y relaciones con sus trabajadores.- Plantea un vo-

to de aplauso para el Directorio y que recomendaba al Di-  
rectorio un excepcional cuidado en el régimen de dividendos,  
bien sea en dinero o en acciones liberadas, con el objeto  
de que la inversión que se hace en acciones de CABLES ELEC-

TRICOS ECUATORIANOS C.A. ( CABLEC ) a una cotización de -  
trescientos cuarenta y dos sea remunerativa. El señor Re-  
nato Pérez Drouet abunda en las apreciaciones que el Di-  
rectorio de la Compañía ha tenido para manejar asunto tan  
delicado, que hasta aquí lo ha hecho con todo éxito; que  
Dios mediante espera que el próximo año las cosas sean si-  
milares, sin que desde luego se pueda anticipar exactamen-  
te lo que pueda hacerse el próximo año en esta materia en  
la que podría repartirse así mismo acciones liberadas o tal  
vez optar por un dividendo mixto, es decir, parte en accio-  
nes y parte en dinero.- DOS).- Se da lectura al Balance y

Cuentas correspondientes al Ejercicio de mil novecientos -  
setenta y nueve y debidamente auditado por ARTHUR ANDERSEN  
& CO. cuyo Informe y opinión, completos, se ha puesto a -

disposición de los señores Accionistas.- Luego se da lec-  
tura al Informe del Comisario Principal señor don Miguel -  
Saona N.- Estas Cuentas, Balances e Informes del Comisario  
se aprueban por unanimidad y sin observación alguna y dis-  
pone que con toda esta documentación se forme un expedien-  
tillo de esta Junta dejándose constancia de la eficiencia,  
aciertos y pulcritud con que han sido manejados los nego-  
cios e inversiones de la Compañía, ya que todo lo actuado  
ha sido en su beneficio; TRES).- Se procede a nombrar a los

miembros del Directorio ( Principales y Suplentes ), así -  
como al Gerente General y Comisarios Principal y suplente.-

El doctor Alfredo Gallegos mociónó para que los cargos indicados sean llenados con las siguientes personas:

MIEMBRO DEL DIRECTORIO	MIEMBRO DEL DIRECTORIO
------------------------	------------------------

PRINCIPALES .-	SUPLENTES .-
----------------	--------------

Sr. Orlando González ✓	Sr. Juan Stadler ✓
------------------------	--------------------

Sr. Roland Diaz ✓	Dr. José Albán S. ✓
-------------------	---------------------

Sr. Arthur Miele ✓	Sr. Alberto Ponce E. ✓
--------------------	------------------------

Sr. José R. Sáenz V. ✓	Sr. Augusto Saá Cousin ✓
------------------------	--------------------------

Dr. Julio Vela Suárez ✓	Sr. Jaime Briz C. ✓
-------------------------	---------------------

COMISARIO PRINCIPAL: Sr. Miguel Saona N. ✓	
--	--

COMISARIO SUPLENTE : Sr. Hugo Vergara ✓	
---	--

GERENTE GENERAL : Ing. Eduardo Bustamante Alvarez ✓	
---	--

La moción del doctor Alfredo Gallegos fue aprobada por una-

nimidad.- Se deja constancia que en su primera Sesión, el

Directorio elegirá su Presidente que lo es a la vez de la

Compañía, de acuerdo con los Estatutos.- CUATRO).- Con re-

lación a los sueldos y honorarios de los personeros y Ad-

ministradores de la Compañía, se acepta la moción presenta-

da por el señor Miguel Saona N., en el sentido de que se -

resuelve dar amplia y suficiente autorización al Directo-

rio para que los determine teniendo en cuenta los antece-

dentes y ejecutorias de los mismos que han permitido que

la Empresa sea manejada exitosamente.- Al tratar este asun-

to, el señor Miguel Saona propone que se introduzca una -

reforma en los Estatutos de la Compañía mediante la cual -

se establezca que sea el Directorio quien determine los -

sueados y honorarios de los Directores, Apoderados, Personeros y Ejecutivos de la Compañía, práctica generalizada en la mayoría de las Compañías Anónimas, ya que el Directorio tiene elementos de juicio suficientes para determinar estos honorarios y sueldos, todo ello sin perjuicio - de que la Junta General de Accionistas, cuando lo deseare, pida informes sobre los montos de tales honorarios y remuneraciones.- Esta proposición es aceptada por unanimidad - pues dará mayor agilidad y, en la práctica, es lo que ha venido sucediendo ya que la Junta General ha delegado al Directorio en ocasiones anteriores para que señale los tantas veces mencionados honorarios y remuneraciones; CIN (X).- Con relación al destino de las utilidades y una vez deducido el porcentaje correspondiente a los trabajadores de la Empresa, los Impuestos de Renta y otros egresos que corresponda, la Junta por unanimidad resuelve que luego - de destinarse el diez por ciento para Reserva Legal y una asignación de tres millones para aumentar las Reservas para eventuales cambios de precios en materias primas de uso de Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. ( CABLEC ), la diferencia se destine a Reservas Facultativas ( Utilidades no Apropiadas ), acogiendo la sugerión que consta en el Informe del Directorio.- SEIS ).- La Junta resuelve aceptar también la sugerión constante en el Informe del Directorio y, por tanto, resuelve aumentar el capital en la suma de VEINTIQUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SUCRES ( S/. 24'251.700,00 ) suma de la cual VEINTIQUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES -

Vicente Troya J.  
TARIA 2a.

( S/. 24'250.000,00 ) se aplicará a la Cuenta de Reservas Facultativas ( Utilidades no Apropiadas ) y se entregará a los Accionistas en acciones libres de impuesto, en el monto que a cada uno corresponda de acuerdo a su aportación pagada en el capital de la Compañía y el saldo, o sea UN MIL SETECIENTOS SUCRES representado por pequeñas cantidades a pagarse por algunos Accionistas, será cobrado en efectivo a los suscriptores, para completar cantidades que sean mil tiplos de CIEN SUCRES. Este aumento de Capital equivale a algo más del veinticinco por ciento del Capital actualmente pagado. Concretamente, el Presidente señor José R. Sáenz, dice que el aumento de capital que se ha propuesto se podría realizar en los términos y cifras constantes en el siguiente cuadro:

Vicente Tropa I.  
01/04/2.



N O M B R E . -	C A P I T A L P A G A D O -	S U S C R I B E Y P A G A C O N B E S E R V A S (25% )	P A G A E N E F F E C T I V O -	C A P I T A L T O T A L -													
				1 6	1 7	1 8	1 9	2 0	2 1	2 2	2 3	2 4	2 5	2 6	2 7	2 8	2 9
Phelps Dodge Corporation	65'095.500	16'273.875	25														81'569.400
INTUR CIA. LTDA.-	11'000.000	2'750.000	--														13'750.000
Eduardo Bustamante Alvarez	2'354.400	588.600	--														2'943.000
José Rafael Sáenz Velasco.-	1'707.500	426.875	25														2'134.400
Augusto Saá Cousin.-	1'500.000	375.000	--														1'875.000
José Albán Semanate.-	1'344.900	336.225	75														1'681.200
Eduardo Espinosa Serrano.-	350.000	87.500	--														437.500
INVERSIONES HISPANO-ECUATORIA																	
NAS.-	336.800	84.200	--														421.000
Fuad Alberto Dassum	636.800	159.200	--														796.000
Diego Sáenz Pérez.-	330.000	82.500	--														412.500
COMERCIAL Y FIDUCARIA C. LTDA.	269.400	67.350	50														336.800

-6-

(106)

07

Juan Stadler						247.500				61.875			25									309.400			
Miguel Seona Navas						129.900				32.475			25									162.400			
Julio Vela Suárez						223.700				55.925			75									279.700			
Diego Velasco Pérez.-						24.800				6.200			--									31.000			
Maria Isabel Velasco Pérez						24.800				6.200			--									31.000			
Sebastián Velasco Pérez						24.700				6.175			25									30.900			
Claudia Bustamante de Se-rrano.-						26.900				6.725			75									33.700			
Nelson Medina Hidalgo						50.000				12.500			--									62.500			
Gonzalo Vela Borja						70.000				17.500			--									87.500			
Adrián Moreano Dávila.-						150.000				37.500			--									187.500			
Julian Espinosa Paredes						271.500				67.875			25									339.400			
INMOBILIARIA PEREZ ESPINO																									
SA.-						1'377.000				344.250			50								1'721.300				
CORPORACION AUTO-MOTORES						180.000				45.000			--									225.000			
Alfredo Gallegos Banderas						20.000				5.000			--									25.000			
Milton Rivadeneira Unda						50.000				12.500			--									62.500			



Vicente Troya J.  
ÓTARIA 2<sup>a</sup>.

Blanca Delgado de Troya--		75.000			18.750				50-														93.800			
TURISMUNDIAL CIA. LTDA.-		54.200			13.550				50-														67.800			
Anselmo Saez Pérez.-		25.000			6.250				50-														31.300			
Guillermo Tobar Ribadeneira.-		480.000			120.000				--														600.000			
Efrén Burbano de Lara C.-		25.000			6.250				50-														31.300			
Javier Espinosa Pozo		8.000			2.000				--														10.000			
Andrés Espinosa Pozo		8.000			2.000				--														10.000			
Ramiro Espinosq Pozo		8.000			2.000				--														10.000			
Paulina Espinosa Pozo		8.000			2.000				--														10.000			
Andrés Pérez Espinosa		85.200			21.300				--														106.500			
Patricio Rodríguez Rojas		50.000			12.500				--														62.500			
Ignacio Bustamante Serrano		2.500			625				75-														3.200			
Verónica Bustamante Serrano		2.500			625				75-														3.200			
Pedro Bustamante Serrano		4.800			1.200				--														6.000			
Cristina Bustamante Serrano		2.500			625				75-														3.200			
Maria Eugenia Monoayo de Moreano		30.000			7.500				--														37.500			

一  
七

三

2





J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

Diócesis de Ibarra.-	300.000	75.000	--	375.000
Fanny Maranjo de Bermudez.-	5.000	1.250	50	6.500
PROINCO CIA. LTDA.-	100.000	25.000	--	125.000
Carlos Bustamante Alvarez.-	80.000	20.000	--	100.000
Gerardo Salvador Molina	30.000	7.500	--	37.500
Francisco Paredes Benitez.-	6.000	1.500	--	7.500
Jacinto Garaicua Romolerux.-	15.000	3.750	50	18.800
<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL:</b>	<b>97'000.000</b>	<b>24'250.000</b>	<b>1.700</b>	<b>121'251.700</b>
	<b>=====</b>	<b>=====</b>	<b>=====</b>	<b>=====</b>

Se aprueba por unanimidad el aumento tal como consta en el cuadro precedente dejando constancia que los concurren tes han aceptado los pequeños reajustes que hay que hacer y consiguientes renuncias en orden a redondear cifras y que los accionistas puedan recibir acciones del valor de . CIFN SUGRES ( \$ 100,00 ), reajustes que constan en la co

lumna de " PAGA EN EFECTIVO " anotadas en el cuadro que -  
antecede y que pasa a constituir parte integrante de la -  
moción que ha sido aprobada.- El Presidente expresa que -  
habiéndose aprobado el aumento de capital en los términos  
que quedan indicados, es necesario reformar los Estatutos  
de la Compañía en su Artículo Séptimo y que se refiere al  
Capital de ella.-En tal virtud, dice, se somete a considera-  
ción de esta Junta el siguiente texto para el Artículo -  
Séptimo de los Estatutos de CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS  
C.A. ( CABLE C ).- " ARTICULO SEPTIMO .- El  
Capital Social de la Compañía es el de CIENTO VEINTIUN MI  
LONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SUCRES  
(S/. 121'251.700,00 ) divididos en DOCE MIL ( 12.000 ) ac  
ciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES ( S/1.000,00 )  
cada una; DOCE MIL ( 12.000 ) acciones ordinarias y nomina  
tivas de QUINIENTOS SUCRES ( S/. 500,00 ) cada una y UN  
MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS DIEZ Y SIETE (  
1'032.517 ) acciones ordinarias y nominativas de Cien SU  
CRES ( S/. 100,00 ) cada una.- Las doce mil acciones de  
mil sucretes cada una, corresponderán a la Serie "A" e irán  
numeradas del uno al doce mil; las doce mil acciones, de  
quinientos sucretes cada una corresponderán a la Serie "B" e  
irán numeradas del uno al doce mil; y, las un millón treint  
y dos mil quinientas diez y siete acciones, de cien su  
cres cada una, corresponderán a la Serie "C" e irán nume  
radas del uno al millón treinta y dos mil quinientos diez  
y siete.- Los títulos de Acciones deberán ser firmados por  
el Presidente y el Gerente General de la Compañía. ✓ Se po

drá emitir certificados múltiples que representen más de una acción.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo doscientos veintitres de la Ley de Compañías, las acciones darán, a su tenedor, derecho a voto, en proporción al valor pagado, particular que ha de regir también en la votación a la que se refiere la letra " C " del Artículo vigésimo de los Estatutos.- De conformidad con la moción presentada por el señor Miguel Saona y aprobada por esta Junta, se aprueban las siguientes reformas Estatutarias: a).- " Que se suprime la letra b) del Artículo trigésimo primero "; b).- Que la letra j) del Artículo trigésimo noveno, diga así: " j) Señalar las remuneraciones de los Miembros del Directorio, del Gerente General, Apoderados, de los Comisarios, y del Director Técnico, y conceder licencia a los Miembros del Directorio, al Gerente General y al Director Técnico hasta por treinta días, prorrogables por otro período igual ".- La Junta, por unanimidad, aprobó las reformas estatutarias propuestas toda vez que son útiles y necesarias.- La Junta, asimismo, facultó al Presidente y al Gerente General para que procedan a elevar a escritura pública el aumento de Capital y la Reforma de Estatutos que se han aprobado en esta Sesión.- La Presidencia concede un receso para redactar el Acta, la misma que luego de leída es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Termina la Sesión a las ocho y treinta de la noche.- SIETE).- La Presidencia dispone que respecto a la Sesión que hoy se ha realizado se forme un expedientillo con los siguientes documentos: a).- La hoja del periódico " EL COMERCIO "

Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta  
en que consta la publicación de la Convocatoria a esta se-  
sión; ✓ b).- Copia del Acta de la Sesión de Directorio en la  
que se dispuso realizar la Convocatoria para esta Junta  
General Ordinaria de Accionistas; ✓ c).- Copia de las comuni-  
caciones dirigidas a los Comisarios de la Compañía convo-  
cándoles a esta Sesión; ✓ d).- Lista de los Asistentes a la  
Sesión con la constancia de las acciones que representan y  
el valor pagado por éllas; ✓ e).- Carta-Poder extendido por  
PHELPS DODGE CORPORATION a favor del señor Roland Diaz pa-  
ra que pueda representar sus Acciones en esta Junta Gene-  
ral; poderes, cartas-poderes y nombramientos legitimando  
la representación de varios Accionistas; f).- Copia del In-  
forme del Directorio; copia del Balance y copia del Informe  
del Comisario y de los Auditores Externos Arthur Anderesen  
& Co. que fueron conocidos por esta Junta General; g).- Co-  
pia certificada de esta Acta.- Firmado).- José R. Sáenz V.,  
Presidente.- Firmado).- Eduardo Bustamante Alvarez, Gerente  
General-Secretario. ✓ CERTIFICO.- Que esta Acta de Junta -  
General Ordinaria de Accionistas de CABLES ELECTRICOS ECUA-  
TORIANOS C.A. (CABLEC), celebrada el día lunes diez y -  
siete de Marzo de mil novecientos ochenta, es copia fiel y  
exacta de la que reposa en los respectivos archivos de la  
Compañía.- Quito, a veinticuatro de Junio de mil novecien-  
tos ochenta. ✓ Firmado).- Ing. Eduardo Bustamante A., Geren-  
te General.- Todos los accionistas que intervienen en este  
aumento de capital son ecuatorianos, excepción hecha de la  
Compañía PHELPS CORPORATION y del señor Juan Stadler Bondy,

que son extranjeros.- El señor Juan Stadler Bondy intervive  
ne en este aumento de capital en uso de la autorización de  
carácter general otorgada por la Subsecretaría de Comercio  
del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en -  
Resolución número seiscientos cuarenta de veinte de Octubre  
de mil novecientos setenta y ocho, la que en copia no-  
terial se agrega.- La Compañía PHELPS DODGE CORPORATION -  
interviene en este aumento de capital debidamente autoriza-  
da para el efecto, por el Ministerio de Industrias, Comer-  
cio e Integración, según consta de la Resolución número -  
trescientos ochenta y uno expedida el quince de Julio de  
mil novecientos ochenta, la misma que se adjunta a la pre-  
sente escritura.- Usted, señor Notario, se servirá agregar  
las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Julio C. Ve-  
la S., Abogado".- DOCUMENTOS HABILITANTES.- NOMBRAMIENTOS -  
Quito, a veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta.-  
Señor José R. Sáenz Velasco.- Ciudad.- Estimado señor y a-  
migo.- Nos permitimos informarle que de acuerdo a lo pres-  
crito en los vigentes Estatutos Sociales, el Directorio -  
de la Compañía en sesión del diez y siete de Marzo de mil  
novecientos ochenta, tuvo el acierto de reelegir a usted -  
para Presidente de CABLE C y del Directorio de la misma,  
por el periodo de un año.- Sus atribuciones y derechos se  
hallan consignados en la escritura pública otorgada en esta  
ciudad ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega el  
veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, la  
que se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número -  
trescientos cuarenta y tres el veintisiete de Mayo de mil

novecientos sesenta y cinco.- Atentamente.- CABLES ELECTRICOS C.A. "CABLEC".- Firmado).- Ing. Eduardo Bustamante -

A., Gerente General.- Para los fines legales consiguientes

dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de

Presidente de CABLEC, al que se refiere el nombramiento -

que antecede.- Quito, Marzo veintiuno de mil novecientos

ochenta.✓ Firmado).- José R. Sáenz Velasco.- La nota de a-

ceptación que antecede fue suscrita, ante mí por el señor

José R. Sáenz Velasco.- Su firma es la que usa habitualmente

en todos sus actos públicos y privados.- Quito, Marzo vein-

tiuno de mil novecientos ochenta.- CABLES ELECTRICOS ECUA-

TORIANOS C.A. "CABLEC".- Firmado).- Ing. Eduardo Busta-

mante A., Gerente-General-Representante Legal.- RAZON DE

INSCRIPCION.- Con esta fecha queda inscrito el presente -

documento, bajo el número mil novecientos setenta y uno del

Registro de Nombramientos, Tomo ciento once.- Quito, a -

diez y siete de Junio de mil novecientos ochenta.- El Re-

gistrador Mercantil, firmado).- Dr. Gustavo García B.- (A-

qui hay un sello).- COPIA .- Quito, a veintiuno de -

Marzo de mil novecientos ochenta.- Señor Ingeniero Eduardo

Bustamante Alvarez.- Ciudad.- Estimado señor y amigo:- La

Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía CA-

BLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. (CABLEC), en sesión

del diez y siete de Marzo de mil novecientos ochenta, tuvo

el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la

nombrada Compañía por el periodo Estatutario de un año.✓

En virtud de esta designación usted es Representante Legal

y Personero de la Compañía CABLEC.- Sus atribuciones y de-

Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

rechos se hallan consignados en la escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega el veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, la que se inscribió en el Registro Mercantil, bajo el número trescientos cuarenta y tres el veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Atentamente.- CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS. C.A.- "CABLE C.- Firmado).- José R. Sáenz V., Presidente.- Para los fines legales siguientes dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de CABLE C, al que se refiere el nombramiento que antecede.- Quito, Marzo veintiuno de mil novecientos ochenta.- Firmado).- Ing. Eduardo Bustamante A.- La nota de aceptación que antecede fue suscrita, ante mí, por el Ingeniero Eduardo Bustamante A.- Su firma es la que usa habitualmente en todos sus actos públicos y privados.- Quito, Marzo veintiuno de mil novecientos ochenta.- CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. "CABLE C".- Firmado).- José R. Sáenz Velasco, Presidente.- RAZON DE INS CRIPCION.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número mil ciento ochenta y siete del Registro de Nombramientos, Tomo ciento once.- Quito, a veintitres de Abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil, firmado).- Dr. G. García B. (Aqui hay un sello).- COPIA.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION:- En uso de las facultades que le confieren los De-

cretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta - de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número trescientos setenta y uno, de diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor JUAN STADLER BONDY, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio.- R E S U E L V E .- MODIFICAR el primer inciso de la Resolución número quinientos cincuenta y ocho de cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en los siguientes términos: " AUTORIZAR al señor JUAN STADLER BONDY, de nacionalidad norteamericana, residente en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, otorgada conforme a la Ley anterior, según certificación concedida el trece de Julio de mil novecientos setenta y ocho, por el Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. En lo demás, sigue vigente lo que dispone la expresada Resolución Ministerial número quinientos cincuenta y ocho de

cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-

Comuníquese.- Dado, en Quito, a veinte de Octubre de mil

novecientos setenta y ocho.- Firmado).- Milton Cevallos

Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- CER-

TIFICA.- Firmado).- Arturo Naranjo Cevallos, Director Na-

cional Administrativo Financiero.- RAZON DE PROTOCOLIZA-

CION.- A petición del señor doctor Julio C. Vela S., pro-

tocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta

fecha, la Resolución que antecede.- Quito, Octubre tres de

mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, firmado).-

Dr. J. Vicente Troya J.- (Aqui hay un sello).- Es fiel

y SEGUNDA copia de la protocolización transcrita; en fe

de ello, confiero la presente en Quito, a tres de Octubre

de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, firmado).-

Dr. J. Vicente Troya J.- (Aqui hay un sello).- C O P I A .-

REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO

E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO TRES CIENTOS OCHENTA Y

UNO.- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Indus-

trias, Comercio e Integración.- EN USO de las facultades -

que le confiere el Decreto Supremo número setecientos ochen-

ta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos seten-

ta y cinco; y, V I S T O S : - El Decreto Supremo número no-

vecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil no-

vecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supre-

mo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil nove-

cientos setenta y seis, la solicitud y la documentación -

presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E .- AUTORIZAR a la Compañía PHELPS DODGE -

CORPORATION, de nacionalidad norteamericana, para que in  
vierte la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DOS CIENTOS SETENTA  
Y TRES MIL NOVECIENTOS SUCRES ( S/. 16'273.900,00 ), en -  
la siguiente forma: DIEZ Y SEIS MILLONES DOS CIENTOS SETENTA  
Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ( S/16'273.875 ),  
mediante capitalización de reservas, y VEINTICINCO SUCRES  
( S/. 25,00 ), mediante aporte en numerario, en el aumento  
de capital que va a efectuar la Compañía CABLES ELECTRI-  
COS ECUATORIANOS C. A. CABLE C.- Con este aumento, CABLES  
ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLE C tendrá un capital so-  
cial de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y UN  
MIL SETECIENTOS SUCRES ( S/. 121'251.700 ) DEL CUAL OCHENTA Y UN  
MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS  
SUCRES ( S/. 81'369.400,00 ) equivalente al sesenta y sie-  
te once por ciento ( 67.11% ), constituirá inversión ex-  
tranjera directa, y la diferencia será propiedad de inver-  
sionistas nacionales.- Por tanto, continuará siendo una -  
Empresa extranjera en los términos del Régimen Común de -  
Tratamiento a los capitales Extranjeros.- La Compañía PHELPS  
DODGE CORPORATION deberá registrar en el Banco Central -  
del Ecuador la inversión extranjera directa autorizada y  
remitir a este Ministerio, una copia de dicho Registro.-  
COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a quince de Julio  
de mil novecientos ochenta.- Firmado).- Dr. José Alberto  
Peñaherrera, Subsecretario de Comercio e Integración.-  
CERTIFICA.- Firmado).- Jorge Rivera O., Director  
Nacional Administrativo, Financiero-Encargado.- Hasta a-  
qui la minuta que con sus documentos habilitantes queda e-

levada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cuál, doy fe.- Firmado).- José R. Schenz V.- Firmado) ✓ Eduardo Bustamante A.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- Entre líneas- por ciento - Vale.✓

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA copia en Quito, a diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta.-

El Notario,

*Dr. J. Vicente Troya J.*

DR. J. VICENTE TROYA J.  
NOTARIA 2da.  
QUITO - ECUADOR

R A Z O N : - Mediante Resolución número nueve mil quinientos cuarenta y cinco , de fecha veinte y uno de Agosto - de mil novecientos ochenta suscrita por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía Anónima denominada " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." celebrada el diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta , ante el No-

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

66 1

tarlo Segundo de este Cantón , cuyo testimonio antecede -  
 2 y , dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero  
 3 de dicha Resolución , siendo razón del Aumento de Capital -  
 4 y Reformas de Estatutos antes mencionada al margen de la -  
 5 escritura matriz de Constitución de Compañía Anónima otorgada  
 6 ante el Notario doctor Cristóbal Salgado el veinte y seis -  
 7 de Agosto de mil novecientos sesenta, cuya archivo se encuen-  
 8 tra a mi cargo. - Quito, a veinte y dos de Agosto de mil -  
 9 novecientos ochenta.

*Al notario*



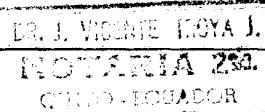
*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 NOTARIO ABOGADO

R A Z O N . - En margen de la matriz de la presente escritura,  
 tomé nota de lo ordenado por la señora Teresa Minuche de Me-  
 ra, Superintendente de Compañías en el Artículo segundo de -  
 su Resolución No. 9545 de esta fecha. -

Quito, Agosto 21 de 1.980..

El Notario,

*Dr. J. Vicente Troya J.*



*Cocido*

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil quinien  
2 tos cuarenta y cinco, de la Sra. Superintendente de Compañías  
3 del Ecuador r, de veinte y uno de Agosto de mil novientos ochenta  
4 ta, bajo el número 112 del Registro Industrial, tomo 12.- Se  
5 togó nota al margen de la inscripción número 185 de 13 de Octubre  
6 de 1960, a Fs. 353 del Registro Mercantil, tomo 91 .- Queda  
7 archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública  
8 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
9 "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", otorgada el  
10 17 de Julio de 1980, ante el Notario Segundo de este Cantón, -  
11 Dr. José Vicente Troya; se da así cumplimiento a lo dispuesto  
12 en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad  
13 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de  
14 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del  
15 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 15772 .-  
16 Quito, a veinte y ocho de Agosto de mil novientos ochenta .-  
17 EL REGISTRADOR.-

18 Dr. Gustavo García Rondón  
19 REGISTRADOR MERCANTIL

